

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 1582/2019

ACTA N° 453/2019

Fecha: 31/05/2019

VISTO:

La ley N° 8815, la resolución N° 600/06 Bis, y la nota ingresada el día 02 de mayo de 2019, que lleva la firma de los Ing. Garbate Maximiliano Matr N°41743 e Ing. Schiro Santiago Matr. N° 41514

CONSIDERANDO:

Que mediante nota fechada 02 de mayo de 2019, los Ing. Garbate Maximiliano German e Ing. Schiro Santiago solicitan se conforme la **COMISION DE INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION**.

Que dicho pedido cumple con los requisitos establecidos por la Resolución N° 600/06Bis

Por ello;

En uso de las facultades otorgadas por la Ley 8815 – **EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE ENTRE RIOS**

RESUELVE

Artículo 1º Crear la **COMISION DE INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION** la que tendrá las facultades, funciones y deberes que establece la Resolución N° 600Bis/06.

ARTICULO 2º Objetivos de la comisión:

- Se basan en poder tener un espacio donde los Ingenieros en Sistemas puedan debatir problemáticas específicas en su especialidad, temas referidos al ejercicio legal de la profesión y capacitaciones, entre otras cuestiones vinculadas a la profesión.
- Poder convertir a la Comisión en un organismo de consulta y de referencia para el Colegio e instituciones externas en temas específicos de la Ingeniería en Sistemas.
Planes de acción:
- Convocar a todos los Ingenieros en Sistemas matriculados en el Colegio a una reunión general, con la meta de que más profesionales se sumen a la nueva Comisión.
- Realizar reuniones mensuales para debatir inquietudes y propuestas.
- Analizar la factibilidad de armar capacitaciones profesionales internas referidas a la profesión.
- Promover el ejercicio legal de la profesión en la región.

ARTICULO 3º La **COMISION DE INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION** será integrada por los profesionales:

Ing. Garbate Maximiliano Germán Matr. N° 41743

Ing. Schiro Santiago Matr. N° 41514

ARTICULO 4º Designar como Presidente al Ing. Garbate Maximiliano Germán Matr. N° 41743 y como Secretario al Ing. Schiro Santiago Matr. N° 41514

ARTICULO 5º Deróguese toda Resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO 6º Registrar, publicar y oportunamente archivar.